



DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.

P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado **RICARDO RUBIO TORRES**, Diputado del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción CXV y 21 de la Ley Orgánica; 2, fracción XXXVIII, 82, 99 fracción II, fracciones I y II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso, todos los ordenamientos de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE, EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, EXPLOREN LA POSIBILIDAD DE REFORZAR LAS ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS EN LA CAPITAL DEL PAÍS**, conforme a lo siguientes:



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

ANTECEDENTES

La educación es un derecho humano fundamental que permite la inclusión social, el desarrollo económico, la mejora de la calidad de vida, y el fortalecimiento de la democracia. Un mayor nivel educativo se asocia con mejores oportunidades laborales, menor vulnerabilidad social y mejor salud.

En la Ciudad de México hay un rezago educativo considerable en la población de 15 años o más: personas que no han concluido la primaria o secundaria, o que ni siquiera saben leer o escribir. Este rezago limita su participación plena en la vida social, económica y comunitaria.

De acuerdo con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), en la Ciudad de México aproximadamente en el año 2017, un millón trescientas treinta y cinco mil personas jóvenes y adultas se encuentran en rezago educativo. De ese total, aproximadamente 85,000 personas no sabían leer ni escribir; unas 338,000 no habían terminado la primaria; y cerca de 911,000 personas no habían concluido la secundaria.¹

Además, según el indicador “Porcentaje de población de 15 años y más en rezago educativo” del portal de indicadores de la CDMX, al año 2023 el porcentaje estimaba

¹ Véase en la siguiente liga, consultada el 26 de septiembre de 2025: <https://www.gob.mx/inea/prensa/atencion-a-educacion-secundaria-en-la-cdmx-principal-reto-del-inea-mauricio-lopez#:~:text=El%20principal%20reto%20en%20la,la%20Plaza%20Comunitaria%20del%20Centro>



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

que 17% de la población mayor de 15 años se encontraba en condición de rezago educativo.

Asimismo, entre los años 2016 y 2022 el número de personas con rezago educativo (desde preescolar hasta nivel medio superior) en la ciudad aumentó de 811,300 personas a 902,700 personas; lo cual representa un crecimiento de cerca del 11.2% en ese periodo.²

Estos antecedentes muestran que la problemática no es aislada ni reciente, sino que ha persistido a lo largo del tiempo, generando una afectación constante a su derecho humano a la educación, por lo que sustento la siguiente:

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El rezago educativo limita las posibilidades de empleo digno, de acceso a mejores salarios, de participación ciudadana plena, y puede perpetuar los ciclos de pobreza. Muchas de las personas afectadas son jóvenes adultos que requieren servicios de educación para adultos (alfabetización, primaria, secundaria), pero los programas de atención no tienen aún la cobertura suficiente o no llegan con calidad a todas las alcaldías, especialmente aquellas con mayor marginación.

² Véase en la siguiente liga, consultada el 26 de septiembre de 2025:
<https://oem.com.mx/elsoldemexico/metropoli/sube-11-2-el-rezago-educativo-en-la-cdmx-17090649>



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

El rezago educativo no solo implica no tener un grado escolar, también conlleva pérdida de habilidades, menor acceso a tecnologías, menor competitividad, y dificultad para acceder a servicios que requieren desempeño mínimo educativo.

La pandemia de COVID-19 exacerbó rezagos existentes, retrasos escolares, abandono educativo, cierre de estancias y escuelas, lo que afectó especialmente a poblaciones vulnerables.

La desigualdad territorial dentro de la Ciudad de México provoca que ciertas alcaldías tengan niveles de rezago mucho mayores, lo que requiere estrategias focalizadas.

De acuerdo con las estadísticas educativas publicadas por el INEGI, la Ciudad de México concentraba uno de los sistemas escolares más amplios y complejos del país, con más de 2.5 millones de estudiantes inscritos en todos los niveles educativos para el ciclo 2023-2024. Sin embargo, los indicadores revelaron retos importantes: la tasa de eficiencia terminal en educación media superior fue de apenas 43.9 %, lo que significa que menos de la mitad de los jóvenes logró concluir este nivel en el tiempo esperado. A su vez, la tasa neta de cobertura en educación superior en la capital alcanza alrededor del 42 %, lo cual refleja que más de la mitad de la población en edad universitaria queda fuera del sistema. Estos datos evidencian que, pese a los avances en cobertura y matrícula, persisten brechas de acceso y permanencia escolar, sobre todo en sectores marginados o con mayores carencias de infraestructura. Incorporar esta información en la planeación presupuestal y en la política educativa local es fundamental para orientar los recursos públicos hacia la atención de estos rezagos, asegurando que la Ciudad de



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

Méjico no sólo incremente la cobertura, sino que también garantice la calidad y permanencia en todos los niveles educativos.

Por estas razones, presento este punto de acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. – Que de conformidad con el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el derecho humano a la educación.

SEGUNDA. – Que de conformidad con el artículo 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el ejercicio del Poder Legislativo de la Ciudad de México se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, como es del tenor literal siguiente:

“Artículo 122. La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A. *El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:*

I. (...)



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

II. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad. Sus integrantes deberán cumplir los requisitos que la misma establezca y serán electos mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, por un periodo de tres años.

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la Legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento. Asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales.

En la Constitución Política de la Ciudad de México se establecerá que los diputados a la Legislatura podrán ser electos hasta por cuatro periodos consecutivos. La postulación deberá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

La Constitución Política de la entidad establecerá las normas para garantizar el acceso de todos los grupos parlamentarios a los órganos de gobierno del Congreso local y, a los de mayor representación, a la Presidencia de los mismos.



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

Corresponde a la Legislatura aprobar las adiciones o reformas a la Constitución Política de la Ciudad de México y ejercer las facultades que la misma establezca.

Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma se requiere sean aprobadas por las dos terceras partes de los diputados presentes.

Asimismo, corresponde a la Legislatura de la Ciudad de México revisar la cuenta pública del año anterior, por conducto de su entidad de fiscalización, la cual será un órgano con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponga su ley. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la Legislatura a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Este plazo solamente podrá ser ampliado cuando se formule una solicitud del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México suficientemente justificada a juicio de la Legislatura.

Los informes de auditoría de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México tendrán carácter público.

El titular de la entidad de fiscalización de la Ciudad de México será electo por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura por un periodo no menor de siete años y deberá contar con experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.”



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

TERCERA. - Asimismo de conformidad con el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se consagra el derecho humano a la educación en la Ciudad de México.

CUARTA. - Que de conformidad con el artículo 29, Apartado A, fracción I de la Constitución Política de la Ciudad de México, el poder legislativo de la Ciudad de México se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, como es del tenor literal siguiente:

“Artículo 29. Del congreso de la Ciudad de México

A. *Integración*

I. El Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.
(...)"

QUINTA. - Que de conformidad con el artículo 13 fracción XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de este Congreso, comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

SEXTA. - Que de conformidad con el artículo 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los diputados iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso.

SÉPTIMA. - Que de conformidad con los artículos 7 fracción XV, 337 y 340 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

OCTAVA. - Que, esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual se solicita sea considerado de Urgente y Obvia Resolución.

En mérito de lo expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución**, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. – EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





DIP. RICARDO RUBIO TORRES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN A PERIODISTAS



III LEGISLATURA

QUE, EN COORDINACIÓN CON LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, EXPLOREN LA POSIBILIDAD DE REFORZAR LAS ESTRATEGIAS PARA COMBATIR EL REZAGO EDUCATIVO PARA JÓVENES Y ADULTOS EN LA CAPITAL DEL PAÍS.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 02 días del mes de octubre de 2025.

PROPONENTE

Ricardo Rubio Torres



Plaza de la Constitución número 7, oficina 205, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000





Certificado de firma

01/10/2025 22:08

Documento electrónico

Identificador: 68DDFA4FCCBF377EE86585B6
Nombre y extensión: Exhorto rezago educativo CDMX.pdf
Descripción:
Cantidad de páginas: 10
Estado: Firmado
Firmantes: 1
Huella digital del contenido del documento original:
dbd448294d65082f5d6937607623de4ce84b318039526bbd2fbb2cf444ea6ccb
Huella digital del contenido del documento firmado:
bcd759031cecf29369e01de041d019c1616f6072b8652e7e057e1a32497f789b

Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral

Nombre: Ricardo Rubio Torres
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Correo electrónico: ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Dirección IP: 2806:2f0:94a1:fa6d:893c:b8f0:a5e8:17e5
Fecha y hora de emisión
(America/Mexico_City):
01/10/2025 22:06

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:
02/10/2025 04:08:03 UTC (01/10/2025 22:08:03 Hora local de la Ciudad de México)
Nombre y extensión:
fd3dc7e7-2dc8-4c66-b446-2d54762f6108.cons
Huella digital contenida en la constancia:
bcd759031cecf29369e01de041d019c1616f6072b8652e7e057e1a32497f789b

Información del emisor de la constancia NOM-151

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
PSC WORLD S.A. DE C.V.
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Ricardo Rubio Torres

Atributos
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho
Compañía: SR LUZ SA DE CV
Método de notificación: Correo
Correo: ricardo.rubio@congresocdmx.gob.mx
Teléfono:
Emisor de la firma electrónica:
Dibujada en dispositivo
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

Firma
ID: 68DDFA9EE0520603EA780C50
IP: 2806:2f0:94a1:fa6d:893c:b8f0:a5e8:17e5

Fecha
Enviado: 01/10/2025 22:06:41
Aceptó Aviso de Privacidad: 01/10/2025 22:07:59
Visto: 01/10/2025 22:07:59
Confirmado: 01/10/2025 22:07:59.501
Firmado:
01/10/2025 22:07:59.502

Firma con texto

Ricardo Rubio Torres

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/fd3dc7e7-2dc8-4c66-b446-2d54762f6108>

